



RESOLUCIÓN No. 2510 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Compra de lote

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora EGNA JOSEFA SARMIENTO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.249.528 de Tame, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental código 470 grado 01 en forma permanente, desde el 4 de julio de 1989 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° para la compra de lote de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIDNES Y CESANTÍAS PDRVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora EGNA JDSEFA SARMIENTO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.249.528 de Tame, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.450.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 7 SEP 2016

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

